



Innovaciones metodológicas en docencia universitaria: resultados de investigación

Coordinadores
José Daniel Álvarez Teruel
Salvador Grau Company
María Teresa Tortosa Ybáñez

Coordinadores
José Daniel Álvarez Teruel
Salvador Grau Company
María Teresa Tortosa Ybáñez

© Del texto: los autores. 2016
© De esta edición:
Universidad de Alicante
Vicerrectorado de Estudios, Formación y Calidad
Instituto de Ciencias de la Educación (ICE), 2016

ISBN: 978-84-608-4181-4

Revisión y maquetación:
Salvador Grau Company
Daniel Gallego Hernández

130. Metodología para tutorización y elaboración de trabajos de fin de grado en las líneas de Derecho procesal propuestas en las titulaciones-EEES de la UA

I. Velayos Martínez; C. Cuadrado Salinas; C. Durán Silva; M. Fernández López; V. López Yagües; V. Ochoa Monzó; B. Rizo Gómez; S. Ruiz de la Cuesta Fernández; P. Santa Isabel Martín

Departamento de Derecho Mercantil y Derecho Procesal
Universidad de Alicante

RESUMEN. Se presenta a la Comunidad Universitaria una reflexión sobre el impacto práctico que desde el pasado curso académico 2014-2015 ha supuesto la implementación de la asignatura *Trabajo de Fin de Grado* en las líneas de Derecho Procesal propuestas en las titulaciones EEES de la Universidad de Alicante de Grado en Derecho, Grado en Criminología, Grado en Derecho y Administración de Empresas, y Grado en Gestión y Administración Pública. El estudio pone de manifiesto una serie de deficiencias formales y materiales que se conocen tras la puesta en común de la casuística experimentada por las investigadoras, en calidad de tutoras individuales de los/las alumnos/as que han cursado dicha asignatura; además, se concluye con una propuesta concreta de modelo de tutorización, basada, de un lado en una motivación del/la alumno/a desde la docencia cooperativa, y de otro lado, en la colaboración entre tutores.

Palabras clave: trabajo fin de grado, derecho procesal, espacio europeo de educación superior, aprendizaje cooperativo y colaborativo, tutor.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Problema/cuestión

A diferencia de lo que ha venido siendo la centenaria tradición académica de los estudios universitarios técnicos superiores, en donde ni profesores ni alumnos conciben la finalización de los mismos sin la realización de trabajos de fin de carrera -o, como allí se les denomina, *proyectos de fin de carrera*-, las licenciaturas universitarias españolas entroncadas con la ciencia jurídica nunca habían contemplado tal requisito¹; sin embargo, la realización de esta clase de trabajos es ahora una exigencia derivada de la implantación de los estudios de Grado Universitario, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior -en adelante EEES-, que, por lo que respecta a la Ciencia del Derecho Procesal y a su estudio dentro la Universidad de Alicante, y desde el curso académico 2013-2014 concierne a los estudios de Grado en Derecho y Grado en Criminología, desde el presente curso 2014-2015 también se extiende al Grado en Derecho y Administración de Empresas, y al Grado en Gestión y Administración Pública, y en un futuro próximo -curso 2018-2019- también se afectará a los estudios de Grado en Derecho y Criminología.

La novedad sin precedentes que ha supuesto la realización de trabajos de fin de estudios en las antedichas titulaciones, unido a la falta de unos criterios profesoraes unificados al respecto de la más adecuada metodología de tutorización, han influido en los resultados académicos obtenidos por nuestro alumnado del curso 2013-2014 en la asignatura Trabajo de Fin de Grado -en adelante TFG-, línea Derecho Procesal. Con el fin, pues, de optimizar todo el proceso creativo del TFG y proporcionar una tutorización lo suficientemente igualitaria en todos los casos, se hace necesaria la reflexión pedagógica que se pondrá de manifiesto en toda la extensión del presente estudio.

1.2. Revisión de la literatura

La revisión del estado del arte nos ha llevado a la reflexión indispensable sobre el conocimiento de la influencia del profesor en el proceso de aprendizaje, así como la interiorización de las nociones básicas sobre el trabajo colaborativo.

¹ Volviendo la mirada a lo que ya es historia, la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857 -comúnmente llamada *Ley Moyano*- ya estableció para algunas de las que denominó *enseñanzas superiores* (y dentro de ellas sólo para las de *Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ingenieros de Minas, e Ingenieros Industriales*), en sus artículos 48, 49 y 52 la obligatoriedad de superar la asignatura *Trabajos prácticos y formación de proyectos*, en lo que se constituye como el más significativo antecedente de los que más tarde se denominaría *Proyecto de Fin de Carrera*, y, en nuestros días, *Trabajo de Fin de Grado*, tras la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y que indica que todas las enseñanzas oficiales de grado concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de grado que ha de formar parte del plan de estudios (véase el art. 12.2 y 3 del citado texto legal). Sin embargo, por lo que se refiere a lo que la Ley Moyano denominó *Facultades* y, entre ellas la *de Derecho*

Por lo que afecta al primero de los propósitos resultan esclarecedoras las breves reflexiones, pero muy acertadas y de hondo calado, expuestas el 17 de septiembre de 2014 por CASTEJÓN COSTA, J.L. en su Lección Inaugural del Curso Académico 2014-2015 de la Universidad de Alicante para quien “*Las características individuales del estudiante, como capacidad intelectual y motivación, se encuentran entre las variables que más contribuyen al rendimiento académico. De acuerdo con Hattie (2012), lo que el estudiante trae a la situación de aprendizaje explica alrededor del 50% de su rendimiento académico; pero, incluso, así, el otro 50% queda bajo los efectos del profesorado, los métodos de enseñanza, la familia y la escuela*”².

En consecuencia con lo expuesto por el citado autor, es evidente que el éxito del estudiante en su TFG quedará mediatizado por la influencia de la calidad de la tutorización que haya recibido del profesor; calidad que no radica tanto en el conocimiento científico que tenga el docente sobre la materia subyacente al TFG, sino en un conjunto de habilidades que le caractericen como comunicador de conocimiento.³

Sin embargo, con el esfuerzo pedagógico del profesor no basta para la realización de un TFG digno; es necesario que el alumno se sienta verdaderamente involucrado en el proceso creativo, y no con la perspectiva puesta sólo en la necesidad de superar una asignatura obligatoria que le conduce a la consecución de su título de grado universitario. En esta tesitura, se hace indispensable interiorizar las bondades del aprendizaje cooperativo y del colaborativo -en su variante denominada *co-teaching*-, para lo que nos hemos servido de varios trabajos significativos, así:

DEL VALLE LÓPEZ, G. y LÓPEZ, M.B. (2003) Aprendizaje cooperativo y colaborativo. Su implementación en carreras universitarias. *Congreso latinoamericano de educación superior en el siglo XXI*. San Luis (Argentina) 18 a 20 de septiembre de 2003.

BEKERMAN, D.G y dankner, L.A. (2010) La pareja pedagógica en el ámbito universitario, un aporte a la didáctica colaborativa. *Formación Universitaria*. Vol. 3(6), versión On-line ISSN 0718-5006. La Serena (Chile)

HANUSCH, F., OBJIOFOR, L., and VOLCIC, Z. (2009) Theoretical and practical issues in team-teaching a large undergraduate class. *International Journal of Teaching in Higher Education*. 2009. Vol.21, number 1, 66-74.

Adicionalmente, y por lo que se refiere al concreto objetivo de nuestro estudio, con el fin de conocer si existen precedentes en el diseño de un modelo de tutorización de TFG, no ya únicamente respecto de los concernientes a la materia del Derecho Procesal, sino con una perspectiva más amplia en relación con TFG

² CASTEJÓN COSTA, J.L. (2014) Investigación y mejora de la educación. Hacia una práctica y política educativa basadas en la evidencia. *Lección Inaugural del Curso Académico 2014-2015 de la Universidad de Alicante*, 17 de septiembre de 2014.

³ Al decir de CASTEJÓN COSTA op.cit. “Aunque las características de los profesores eficaces no son fácilmente identificables... los resultados de la investigación apuntan de forma consciente a que las habilidades interpersonales, empatía, entusiasmo por la enseñanza, capacidad verbal, claridad en las explicaciones y conocimiento pedagógico de la materia –más que el mero conocimiento de éstas– son las características responsables de la eficacia del profesorado”.

sobre los estudios universitarios de genérico corte jurídico, hemos revisado distinta normativa universitaria alusiva a los Trabajos de Fin de Grado que consta en *vigentes memorias verificadas de las titulaciones oficiales* que ofrece la *Universidad de Alicante* de:

- *Grado en Derecho*, verificada positivamente por la CVPE del Consejo de Universidades con fecha de 22 de enero de 2010
- *Grado en Criminología*, verificada positivamente por la CVPE del Consejo de Universidades con fecha de 22 de enero de 2010
- *Grado en Gestión y Administración Pública* de la Universidad de Alicante, verificada positivamente por la CVPE del Consejo de Universidades con fecha de 10 de marzo de 2010.

Por último, se han analizado los siguientes documentos propios de la Universidad de Alicante:

- Normativa sobre los trabajos de fin de grado/trabajos fin de máster en la Universidad de Alicante, de 30 de octubre de 2012 (BOUA 31/10/2012).
- Reglamento sobre trabajos de fin de grado/trabajos fin de master para los estudios impartidos en la Facultad de Derecho, de 26 de septiembre de 2013 (BOUA (2/10/2013)).
- Reglamento por el que se regulan los trabajos fin de grado y trabajos fin de máster en la Escuela Politécnica Superior, de 26 de septiembre de 2013 (BOUA de 30/09/2013).

1.3. Propósito

Tras tomar conciencia del panorama anteriormente descrito, todos los actores -docentes y alumnos- venimos obligados a reciclar nuestra actitud tornándola en positiva; y, por lo que corresponde a nosotros, los profesores, estamos llamados a explorar nuevas estrategias pedagógicas que beneficien el aprendizaje de nuestros tutelados en la realización de sus trabajos de fin de estudios, y a poner en común los hallazgos que se obtengan, de modo que, con respeto absoluto a la libertad de cátedra, podamos ofrecer un método común de tutelaje que contenga criterios consensuados y eficaces para su propósito específico.

2. DESARROLLO DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

2.1. Objetivos

La presente investigación aspira a formular un protocolo de coordinación de tutores de TFG, que defina una metodología común en la fase de tutorización de los TFG que se realicen en el marco de las líneas de Derecho Procesal propuestas en las titulaciones-EEES de la UA, fijando, además, los objetivos mínimos a alcanzar por los alumnos, y sentando las bases colaborativas docente/docentes y cooperativas entre docente/alumno en la consecución del mayor éxito del trabajo.

2.2. Método y proceso de investigación

La presente investigación se ha desarrollado a lo largo de cuatro (4) fases claramente diferenciadas; así:

- Fase I: Detección y descripción de las dificultades formales y materiales encontradas en la tutorización de TFG en anteriores cursos académicos
- Fase II: Revisión de la literatura en busca de soluciones
- Fase III: Diseño de una metodología de tutorización
- Fase IV: Proyección al futuro próximo

2.2.1 Fase I: Detección y descripción de las dificultades formales y materiales encontradas en la tutorización en anteriores cursos académicos

Partiendo de la experiencia personal de cada una de las investigadoras del equipo que suscribe esta memoria, el primer paso de esta andadura ha consistido en la reflexión -primero individual para después elevarla a común- acerca de cuáles habían sido las principales dificultades y aspectos negativos encontrados en la primera experiencia tutorizadora, circunscrita a los TFG de Derecho y Criminología durante el curso 2014-2015.

A tal fin se elaboró un cuestionario-guía en el que se distinguía entre las que fueron denominadas *Dificultades Formales* frente a lo que se llamó *Dificultades Materiales*, con las siguientes preguntas:

Dificultades formales

Aptitud y disponibilidad del alumno hacia la realización del trabajo

- ¿ha contactado con el profesor?
- ¿prefiere las reuniones presenciales o la comunicación virtual?

Orientación previa del alumno

- ¿propone tema de TFG o espera que el profesor se lo determine?
- ¿ha superado la asignatura en la que se enmarca la realización del TFG o la cursa al mismo tiempo que realiza el TFG?

Organización del tiempo

Dificultades de gestión administrativa

Dificultades Materiales

Metodología de la investigación

- ¿El alumno tiene competencias suficientes para la búsqueda de fuentes de conocimiento (bibliografía científica y periodística, y jurisprudencia)?
- ¿El alumno sabe estructurar su trabajo y dotarlo de una sistemática científica coherente?

Citas, referencias bibliográficas y jurisprudenciales, anexos

Contenido material del TFG

Dificultades para fijar:

Justificación y objetivos del TFG

Marco teórico del TFG

CONCLUSIONES

De forma resumida, y seleccionando únicamente los resultados obtenidos por cuatro investigadoras, en atención a su relevancia para este estudio, los resultados fueron los que a continuación se exponen:

Por lo que atañe a las *Dificultades Formales*, y más en concreto, a *Aptitud y disponibilidad del alumno hacia la realización del trabajo*, las investigadoras vivieron las siguientes experiencias:

Tutora 1:

De los tres (3) alumnos asignados, sólo uno (1) se puso en contacto con la profesora. Se le propuso un tema de trabajo *-la prueba del dolo-* y el alumno prefirió hacerlo sobre el *agente encubierto*. En dicha ocasión, la profesora autorizó el cambio de tema, pero le parece inapropiado y no lo haría en otro caso, salvo que se trate de un tema que plantease muchas dificultades. En cualquier caso, la profesora entiende que las sugerencias de temas deben provenir del tutor/a. El alumno estaba cursando la asignatura al tiempo que realizaba el TFG, ya que se trataba de una asignatura optativa del 4º curso del Grado en Derecho (*La prueba en el proceso penal*). Hubo un adecuado seguimiento por el alumno del cronograma de trabajo propuesto.

Tutora 2:

La elección del tema sobre el que ha de versar el trabajo de fin de grado constituye uno de los puntos que mayores dificultades e inconvenientes plantea. De un lado, se ha de desconfiar si un alumno presenta una especial predilección sobre un tema muy concreto y lo pretende mantener a ultranza, incluso cuando el tema no es del agrado de tutor o se encuentra estrechamente unido con otras disciplinas jurídicas; v.gr. puede darse la circunstancia de que el tema se vaya de las manos y en lugar de hacer un trabajo fin de grado sobre aspectos procesales, el trabajo termine especializándose en otra disciplina jurídica. El motivo que justifica la desconfianza reside principalmente en la posibilidad de que el alumno haya encontrado un trabajo sobre la materia en cuestión y decida presentarlo como trabajo de fin de grado. El problema opuesto se plantea cuando el alumno carece de absoluto interés en la elección del tema sobre el que ha de elaborar el trabajo de fin de grado, esperando de manera pasiva que sea el profesor el que se lo asigne; este desinterés también resulta inaceptable, ya que manifiesta falta de criterio, impropio de un alumno de final de carrera. En cuanto a los plazos de presentación de los trabajos, en ocasiones se hace muy difícil conciliar la rápida corrección que demanda el alumno con todos los compromisos que tiene el personal docente e investigador de la universidad (v.gr. docencia presencial, corrección de otros

trabajos de fin de grado, reuniones, cursos de formación, labor investigadora del tutor mismo, etc.). Otro problema significativo ha sido la falta de incorporación al TFG, por el alumno, de las correcciones realizadas por su tutor. Los alumnos en ocasiones no han superado la asignatura en la que se enmarca el TFG, lo que comporta una seria dificultad para la comprensión de los contenidos del TFG. Las tutorías presenciales han resultado las más idóneas en lo que concierne a la tutorización de los TFG, pues la interacción personal permite solventar las cuestiones que de improviso vayan surgiendo en la entrevista. Sin embargo, se han detectado casos en los que el alumno ha imputado la insuficiente o deficiente calificación final del su TFG por el tribunal juzgador a una hipotética la falta de diligencia del tutor; en atención a esta circunstancia de desvalimiento del tutor, se considera indispensable que el tutor realice el intercambio de correcciones digitalmente, dejando constancia de todas sus intervenciones por medios tales como correspondencia electrónica o uso del UA Cloud.

Tutora 3:

El contacto previo con el profesor, por lo general, lo suele realizar el alumno antes de la posible convocatoria por parte del tutor a la primera reunión; aunque también es frecuente que el alumno no se ponga en contacto, o que, tras un primer contacto, no solicite ni acuda a tutoría presencial. La tendencia es la de realizar una primera comunicación virtual, tras ello presencial y, salvo que haya que tratar temas más precisos, la relación con el tutor se realiza a través de comunicación virtual. En lo relativo a la orientación previa sobre la temática del TFG, existen variaciones, encontrando alumnos/as que sí asisten a la primera reunión con temas ya pensados, aunque son los menos, dándose la tónica general de que no hacen propuesta sino que esperan a lo que les sugiera el tutor. Normalmente los alumnos que eligen la realización de los TFG en las líneas ofertadas por Derecho Procesal sí tienen superadas las asignaturas del grado correspondiente adscritas a dicho área de conocimiento. Nos encontramos con una dificultad esencial, que se da con carácter generalizado: el alumno no sabe gestionar el tiempo de que dispone para la realización del TFG. Ello deriva en una falta de tiempo suficiente para que el tutor lea y corrija los borradores que le presenta el alumno con la debida atención, antes de la convocatoria a la que pretende concurrir el alumno para superar la asignatura. En directa conexión con lo expuesto, se observa premura y rapidez en la redacción y entrega del trabajo por el alumno, quien suele priorizar a cualquier otra actividad académica -v.gr. exámenes de otras asignaturas de grado- a la realización del TFG.

Continuando con las que hemos denominado *Dificultades Formales*, también debe mirarse hacia los obstáculos en la *gestión administrativa*, y las posibles incidencias que ello haya repercutido en la mayor o menor calidad de los TFG. Se recoge a continuación, la experiencia de una de las investigadoras de la Red a la que se refiere la presente memoria:

Gestora:

La aplicación UAProject se ha implantado en Campus Virtual sin ofertar previamente un curso de formación sobre las utilidades y manejo técnico de la

aplicación. El primer curso de formación se convocó con bastante posterioridad. La única información previa que aparece en la aplicación, es un tutorial con fecha 2 de julio de 2013 sobre el procedimiento a seguir en las distintas fases, abriéndose el plazo para la presentación de pre-propuestas el 1 de julio de 2013. No hay información acerca de la utilización técnica de UAProject. El aprendizaje sobre el manejo de la aplicación y posterior información a los docentes se llevó a cabo con las consultas y ayuda del soporte UAProject. La implantación y posterior gestión de la aplicación UAProject, contó con plazos muy justos para completar las distintas fases, y más tratándose de una aplicación nueva; este proceso coincidió además con la convocatoria extraordinaria de exámenes. Todas las deficiencias descritas dificultaron la introducción de las diferentes propuestas de líneas de TFG y posteriores validaciones por parte del Departamento.

Desde una perspectiva más científica deben, ahora, reseñarse lo que hemos dado en llamar *Dificultades Materiales*, que se proyectan en la *Metodología de la investigación* y en el *Contenido material del TFG*. Los resultados más relevantes a los que refieren las investigadoras tutoras han sido los siguientes:

Tutora 1:

El alumno tutorizado no encontró dificultades especiales para la búsqueda de información. Su plasmación en el trabajo fue correcta, con las dificultades propias a las que se enfrenta quien no ha realizado nunca un trabajo de este tipo. Fue necesario dedicar mucho tiempo en la corrección del trabajo a la explicación del sistema de citas. También tuvo dificultades para entender el sentido y contenido de las conclusiones.

Tutora 2:

En lo que respecta a las labores de búsqueda de bibliografía, algunos alumnos descuidan este aspecto. A veces, ni tan siquiera leen una obra de referencia en la materia que han seleccionado, citando únicamente manuales generales de la disciplina -en este caso Derecho Procesal-. Cuando se analiza la utilización de citas científicas, se constata que el alumno no cita o cita muy poco, y ello, incluso, cuando recoge literalmente la opinión de un autor. Los alumnos utilizan muy poca jurisprudencia para extraer sus conocimientos, y cuando lo hacen no realizan un verdadero vaciado de jurisprudencia; citan jurisprudencia muy antigua, que es la que se recogen en las obras que han leído, ya sean actuales o no. También conviene destacar que utilizan muy poca jurisprudencia. Al abordar las conclusiones del TFG, por lo general los alumnos no saben elaborarlas de manera correcta; confunden conclusiones con resumen del trabajo.

Tutora 3:

Por lo que afecta a la *metodología de la investigación*, en la búsqueda de materiales para la realización del trabajo el alumno hace una selección escasa de materiales, utilizando muy poco las bases de datos jurídicas de la UA u otros recursos similares; el tutor casi tiene que realizar esa tarea por él no porque no los tenga a su disposición y se basa en lo que pueda aportarle o indicarle el tutor; además, se constata cierto relajamiento en cuánto a quién compete la

búsqueda/aportación de bibliografía y demás materiales, siempre partiendo de la base/premisa que la forma y contenido de los materiales, incluso cita específica de alguno de ellos, lo realiza el propio tutor. A lo anterior se añade que, incluso, el alumno desoye las recomendaciones bibliográficas del tutor, y no trabaja con todo el material sugerido. Por lo que se refiere a las citas jurisprudenciales, suelen ser escasas, en el mejor de los casos, o inexistentes. Cuando se analizan las dificultades aparejadas al *contenido material del TFG*, nos encontramos con poca claridad en el objetivo del TFG y su justificación, ni siquiera en casos en que es el alumno el que propone el tema, lo que provoca más perplejidad. El alumno topa con bastantes dificultades para enmarcar el tema elegido dentro de los aspectos básicos de la asignatura de Derecho Procesal más afín con el objeto de estudio en su TFG; se puede afirmar que evidencian una visión muy simplista del propio trabajo o del desarrollo y/o contenido del mismo, lo que se extiende a las tareas de sistematización y estructura del trabajo, con la premisa de que el tutor siempre les proporciona, con carácter previo, la estructura general del TFG –así, introducción, estructuración en capítulos, conclusiones, etc.-; en definitiva, los alumnos suelen carecer de una capacidad organizativa que les permita la realización de un esquema de trabajo coherente e integrado tanto en el ámbito del Derecho Procesal, como en de otras disciplinas jurídicas.

2.2.1 Fase II: Revisión de la literatura en busca de soluciones

La segunda fase de nuestra investigación, nos llevó al estudio detallado de las vigentes normativas, -con rango bien de ley bien de acto administrativo universitario- que se refieren a los TFG dentro de los planes de estudios oficiales de las titulaciones de grado simples -por oposición a las dobles titulaciones- adscritas a la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante, adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior; todo con la finalidad de conocer el tratamiento que le otorgaban a los Trabajos de Fin de Grado⁴; resultando que, cumpliendo con el mandato del art. 12 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y que indica que todas las enseñanzas oficiales de grado concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de grado que ha de formar parte del plan de estudios (véase el art. 12.2 y 3 del citado texto legal), califican el TFG como *actividad formativa* que se desarrolla a través de una *metodología docente* que consiste en la *supervisión del profesor-tutor asignado*, y que servirá para *evaluar de forma individualizada los resultados del aprendizaje y la adquisición de las competencias* de cada alumno, las tres fases de que necesariamente debe constar, y que son la *elaboración, presentación y defensa*.

Las anteriores previsiones se desarrollan e interpretan mediante la *Normativa sobre los trabajos de fin de grado/trabajos fin de máster en la Universidad de*

⁴ Más en concreto, se consideraron las memorias verificadas del Grado en Derecho, -verificada positivamente por la CVPE del Consejo de Universidades con fecha de 22 de enero de 2010- del Grado en Criminología, -verificada positivamente por la CVPE del Consejo de Universidades con fecha de 22 de enero de 2010- y del Grado en Gestión y Administración Pública -verificada positivamente por la CVPE del Consejo de Universidades con fecha de 10 de marzo de 2010-,

Alicante, de 30 de octubre de 2012 (BOUA 31/10/2012), que es, a su vez, norma complementaria para todo lo no previsto por el *Reglamento sobre trabajos de fin de grado/trabajos fin de master para los estudios impartidos en la Facultad de Derecho*, de 26 de septiembre de 2013 (BOUA (2/10/2013)). En estos textos, las referencias específicas a las funciones propias de la figura del tutor de los TFG son laxas, genéricas y muy imprecisas, pues como dispone el art. 4.1 y 2 de la *Normativa de la UA*, “1. Todos los TFG/TFM serán realizados bajo la supervisión de una tutora o tutor académico... 2. Su labor consistirá en orientar, asesorar y planificar las actividades del alumnado, realizar un seguimiento de las actividades durante el periodo de duración del trabajo a desarrollar, y colaborar en todo aquello que permita una buena consecución del mismo; redacción que se repite en el art. 4.1 del *Reglamento de la Facultad de Derecho*, a pesar de que el propio art. 4 se titula “*Tutorización del Trabajo Fin de Grado/Trabajo Fin de Máster y participación en Tribunales*”.

Es cierto que el art. 5.2 de la *Normativa de la UA*, prevé expresamente que “En cada centro se constituirán Comisiones de TFG/TFM, que por defecto serán las comisiones académicas la de titulación (Grado o máster). En cualquier caso estará formada al menos por tres docentes de la titulación, y será presidida por el coordinador o coordinadora de la misma. Dichas comisiones coordinarán y supervisarán todo el proceso de realización del TFG/TFM y velarán por la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos. Sin embargo, en sus dos cursos de andadura (2013-2014 y 2014-2015) la Comisión de TFG/TFM de la Facultad de Derecho -que es parte de la Comisión de seguimiento de la implantación de cada uno de los Grados adscritos a la Facultad de Derecho- no ha acordado directriz alguna acerca de cómo debe ser el método pedagógico de tutorización, ni tan siquiera en lo que respecta a las horas presenciales (15 en total), haciendo constar en el método de aprendizaje de las respectivas Guías Docentes (cód. 19045 para Derecho, cód. 18547 para Criminología) expresiones generalistas tales como:

- “Los alumnos se entrevistarán periódicamente para hacer el seguimiento de la evolución del TFG. Reuniones periódicas con el tutor para determinar los contenidos y el seguimiento del TFG... Asistencia a reuniones con el tutor el trabajo de fin de Grado. Presentación pública y defensa del Trabajo de fin de Grado” (asignaturas cód. 19045 y 18547)

No obstante, debe reconocerse a la Comisión de seguimiento de la implantación del Grado en Administración y Dirección de Empresas un esfuerzo por dar contenido básico a la tutorización del TFG en su ámbito específico, de conformidad con lo que consta en su Guía Docente:

- Discusión inicial del trabajo a realizar con el tutor; presentación del esquema y el plan de trabajo; tutoría de seguimiento y resolución de dudas y problemas. Presentación oral y defensa del trabajo... Asistencia a reuniones con el tutor el trabajo de fin de Grado; presentación pública y defensa del Trabajo de fin de Grado; otras actividades formativas (asignatura cód. 18042)

Como ya se anunció al inicio del presente documento, el estado embrionario en el que casi se encuentra nuestro objeto de estudio en las titulaciones adscritas la Facultad de Derecho de nuestra Universidad, nos han hecho buscar respuestas

en las previsiones del *Reglamento por el que se regulan los trabajos fin de grado y trabajos fin de máster en la Escuela Politécnica Superior*, de 26 de septiembre de 2013 (BOUA de 30/09/2013). Tampoco aquí se postula un concreto modelo de tutorización; no obstante, sí se imponen ciertos requisitos que orientan la actividad de tutor; más en concreto:

- Apartado IV. 1.- El personal docente que, a través del Departamento, proponga un TFG/TFM, o decida tutelar la propuesta de un proyecto presentado por estudiantes, actuará como tutor o tutora de los o las estudiantes que realizan dicho TFG/TFM.. 2. El profesorado tutor deberá orientar al alumnado a lo largo del desarrollo del trabajo, fijando unos horarios de atención al alumnado tutelado.

- Apartado V.2.- En ningún caso el profesorado tutor de un TFG/TFM podrá formar parte del tribunal que evalúe dicho trabajo

- Apartado VI.1.5 *Para poder evaluar el TFG/TFM se debe presentar: Informe del tutor o tutora* (entre otros requisitos), y ello es un requisito imprescindible (véase *Definiciones*)

- Apartado VII De la evaluación de los Trabajos fin de Grado/Máster. 6. Tras la exposición, y con la autorización del presidente o presidenta del tribunal, las tutoras o tutores del TFG/TFM podrán realizar los comentarios que estimen oportunos...7. Finalizado el turno de palabra, las y los miembros del tribunal debatirán en privado sobre el trabajo y podrán invitar a asistir a esta reunión a quienes hayan ejercido de tutor o tutora....

Comoquiera que las fuentes materiales estudiadas no resuelven nuestro objetivo, para diseñar un método de tutorización eficaz, esto es, que sea capaz de obtener el mejor rendimiento posible del alumno en las mayores condiciones de igualdad para todos los tutorizados, extraemos enseñanzas de las teorías del aprendizaje cooperativo y del colaborativo, para ser aplicadas en dos direcciones simultáneamente, ya que en todos los casos habremos de trabajar en grupo.

Interacción tutor/alumno → entendemos como mejor modelo el del aprendizaje cooperativo, pues alumno de TFG tiene moverse en un proceso creativo que le es casi completamente novedoso, y necesitará un tutor que pueda tomar decisiones y que esté en una posición de superioridad⁵, ante las lógicas desorientaciones del alumno.

Interacción entre tutores → Como uno de los propósitos de este trabajo es lograr un método que proporcione garantías de uniformidad en el proceso de

⁵ Para DEL VALLE LÓPEZ, G. y LÓPEZ, M.B. (2003) Aprendizaje cooperativo y colaborativo. Su implementación en carreras universitarias. *Congreso latinoamericano de educación superior en el siglo XXI*. San Luis (Argentina) 18 a 20 de septiembre de 2003, *El aprendizaje cooperativo es definido por un conjunto de procesos que ayudan a las personas a interactuar para lograr una meta específica o desarrollar un producto final, por lo general ambos relacionados directamente con un contenido. Es más dirigido que un sistema colaborativo de gobierno y muy controlado por el profesor. Aunque hay muchos mecanismos para análisis de grupos, el enfoque fundamental está centrado en el profesor, mientras que el aprendizaje colaborativo está centrado en el estudiante.*

tutorización de todos los alumnos que cursen la asignatura Trabajo de Fin de Grado en las líneas de Derecho Procesal propuestas en la titulaciones EEES de la UA, queremos apostar por una enseñanza basada en la colaboración entre profesores que se proyecte en modalidad pura entre los mismos y en modalidad de *co-teaching*⁶ -variante de estación⁷- hacia los alumnos tutorizados, por cuanto que pretendemos asumir una responsabilidad docente compartida en algunos aspectos del proceso creativo de los TFG, tales como los fundamentos metodológicos básicos para la realización de cualquier TFG.

3. CONCLUSIONES

1.- La novedad que comporta la existencia de una asignatura obligatoria denominada *Trabajo Fin de Grado* en todas las titulaciones EEES ha supuesto un impacto metodológico considerable en los docentes de las Ciencias Jurídicas, respecto del que es necesario superarlo y adaptarse exitosamente a la mayor brevedad posible.

2.- A diferencia de la metodología de aprendizaje empleada en las clases grupales presenciales ordinarias, que está suficientemente consolidada, interiorizada por los Centros e Institutos de Investigación, y anunciada en cronograma por los propios docentes, la metodología que se deba utilizar en la tutorización de TFG está por definir, dejándose una libertad, fruto de la inexperiencia y el desconocimiento, que, fácilmente, puede ocasionar una desigualdad de resultados entre los alumnos que cursan la asignatura *Trabajo Fin de Grado*, en función de la persona del tutor que se les haya asignado.

3.- Dado que la tarea de tutorización es una actividad docente individualizada para cada alumno, es urgente elaborar un método consensuado que se proyecte en dos direcciones adaptándose al mejor modelo de aprendizaje posible; así, para atender la interacción tutor/alumno parece lo más adecuado un modelo cooperativo, que sólo en los casos de algunos alumnos muy avanzados puede evolucionar a modelo colaborativo. Mientras que, para servir a los fines de interacción entre tutores sólo podrá ser colaborativo, con posibilidad de *co-teaching* en determinadas fases de la elaboración de los TFG.

⁶ El sistema de enseñanza/aprendizaje *co-teaching*, también ha sido denominado *pareja pedagógica* y ha sido definido por BEKERMAN, D.G y DANKNER, L.A. (2010) La pareja pedagógica en el ámbito universitario, un aporte a la didáctica colaborativa. Formación Universitaria. Vol. 3(6), versión Online ISSN 0718-5006. La Serena (Chile) - http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=So718-50062010000600002&lng=es&nrm=iso&tlng=es- como “*Se entiende por pareja pedagógica al trabajo en equipo que realizan dos docentes sobre el abordaje pedagógico y didáctico en relación a un grupo de alumnos. Desde el momento de la planificación, puesta en acción o en ejecución, elaboración de materiales y momento de reflexión, como así también el planteamiento y elaboración de intervenciones compartidas*”.

⁷ La variante de *estación* en el método de aprendizaje de *co-teaching* consiste en que un profesor – tutor en este caso- sea el responsable de la enseñanza a todo el grupo y otro trabaje con grupos pequeños o individuos en aspectos concretos.

4. DIFICULTADES ENCONTRADAS

El aspecto que más disparidad de criterios internos ha generado en la elaboración de nuestro proyecto ha sido el alcance de un consenso acerca de la posición determinante, o no, del tutor de un TFG en la fase de evaluación del mismo; y, aunque pueda parecer que es cuestión ajena al propósito específico de esta investigación, nada más lejos de la realidad, ya que si el tutor puede participar con voto -y no sólo con voz- en la totalización de la calificación que merezca el TFG, ello condicionará el modelo de tutorización que se proponga. Las fuentes estudiadas proporcionan casuística muy variada, oscilando entre la ausencia total de influencia del tutor en la nota final del TFG hasta su integración en la comisión juzgadora del trabajo y su defensa, pasando por una posición intermedia circunscrita a la posibilidad de aportar un porcentaje minoritario a la calificación que merezca únicamente la elaboración del TFG, no su defensa.

Finalmente, se ha decidido apostar por un modelo de tutor no intervencionista, con voz pero no con voto, que genere una influencia relativa, aunque no condicionante en los integrantes de la comisión que haya de valorar si el alumno supera o no la asignatura *Trabajo Fin de Grado*, mediante la obligatoria realización de un informe previo en el que se refleje su opinión en relación con si se han conseguido o no los objetivos programados con el TFG.

5. PROPUESTAS DE MEJORA

Se recoge bajo este epígrafe lo que más arriba hemos denominado **Fase III** de esta memoria de investigación; más en concreto, a continuación se expone el diseño de una metodología de tutorización de la asignatura *Trabajo Fin de Master* para las líneas de Derecho Procesal en las titulaciones EEES adscritas a la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante.

Función del Tutor

Su labor consistirá en orientar, asesorar y planificar las actividades del alumnado, realizar un seguimiento de las actividades durante el periodo de duración del trabajo a desarrollar, y colaborar en todo aquello que permita una buena consecución del mismo. El tutor no podrá formar de la comisión evaluadora del TFG y de su defensa pública; no obstante, emitirá obligatoriamente un informe, orientando a la dicha comisión sobre el grado de cumplimiento del contenido formativo mínimo previsto y acordado con el alumno tutorizado

Interacción Tutor/Alumno

Fase de Información

1ª Reunión Colectiva → A cargo de uno solo de los tutores con rotación anual

En la primera semana del inicio del segundo cuatrimestre del curso académico todos los alumnos de la asignatura *Trabajo Fin de Grado* serán citados a una reunión colectiva presencial de asistencia obligatoria controlada.

Objetivo: Versará sobre dos grandes bloques de materias; así, *Aspectos generales de la metodología de la investigación* (recopilación y selección de fuentes de información, estructura y sistemática obligatoria en todo TFG, nociones básicas del manejo de la aplicación informática *UA Project* y presentación de cronograma temporal genérico sin fechas concretas), y *Contenidos mínimos del TFG* (información de la normativa de la Facultad con los contenidos mínimos exigidos en el Área de D. Procesal, Advertencia sobre los plagios, su detección y sus consecuencias)

2ª Reunión individual → Entre alumno/a y el/la tutor/a que le haya sido asignado

Presencial de asistencia obligatoria controlada, a instancia del tutor, y una semana después de la 1ª reunión.

Objetivo: Intercambio de opiniones sobre la materia objeto de TFG en atención a la línea suscrita, considerando, en su caso, la propuesta del alumno, matizándola y concretándola para evitar plagios; en su defecto, sugerencia de tema de trabajo por el tutor

3ª Reunión individual → Entre alumno/a y el/la tutor/a que le haya sido asignado

Presencial de asistencia obligatoria controlada, a instancia del tutor, y un mes después de la 2ª reunión.

Objetivo: Cambio de impresiones sobre la información trabajada

4ª Reunión individual → Entre alumno/a y el/la tutor/a que le haya sido asignado

Presencial de asistencia obligatoria controlada, a instancia del tutor, y una semana después de la 3ª reunión.

Objetivo: Presentación por el alumno del esquema o índice del trabajo que se va a desarrollar, y correcciones por el tutor.

Fase de entrega provisional del TFG

Desarrollo Presencial o Virtual, un mes después de la 4ª reunión.

Objetivo: Entrega del TFG en su redacción provisional

El tutor corregirá los aspectos formales y sustanciales del borrador presentado por el alumno, y se lo devolverá en el plazo de una semana

Fase de entrega definitiva del TFG

Desarrollo Presencial o Virtual. Dos semanas después de la devolución por el tutor de la versión provisional corregida.

Interacción Tutor/Profesores integrantes de la comisión juzgadora de la defensa del TFG

A nivel orientativo para los tutores que formen parte del tribunal de valoración de un TFG, el tutor del mismo emitirá obligatoriamente un informe no vinculante, destinado a poner de relieve si el alumno ha cumplido los objetivos formales y materiales consensuados con el tutor. Como los objetivos formales son comunes a todos los alumnos y de ellos se les informará en la primera reunión, deberán especificarse por el tutor los objetivos materiales, en el número mínimo de dos (2), que tendrán naturaleza de objetivos formativos mínimos, y estarán directamente entroncados con la línea de Derecho Procesal a la que queda adscrito el TFG. Valga el siguiente supuesto ejemplificativo: si la línea del trabajo adoptada es *“La prueba en el proceso penal”*, los objetivos formativos mínimos serán *el conocimiento y manejo de los requisitos de la prueba, y el conocimiento de la prueba prohibida y sus consecuencias*.

Modelo de Informe del Tutor sobre caso real

INFORME DEL TUTOR ACADÉMICO DEL TFG Grado en Derecho

DATOS DEL TFC
Título del TFG: LA INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES TECNOLÓGICAS EN EL PROCESO PENAL: EN PARTICULAR LAS COMUNICACIONES TELEFÓNICAS
Tipo de TFG: Reflexión teórica sobre la materia
Apellidos y Nombre del Autor: CXXXX FXXXX, Y
Apellidos y Nombre del Tutor Académico: Velayos Martínez, Isabel
Apellidos y Nombre del Tutor Externo o segundo Tutor Académico (si procede):
Convocatoria de Exposición: C3

INFORME
VALORACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO: (E=excelente, MB=muy bien, B=bien, S=suficiente, I=insuficiente)
EXTENSIÓN: B
CONTENIDOS: B
NOVEDAD U ORIGINALIDAD DEL TRABAJO: B
APORTACIÓN GENERAL A LA FORMACIÓN DEL ALUMNO: MB

OTROS: (Especificar por el tutor): El trabajo pretende estimular la capacidad de la alumna para la reflexión jurídica sobre una materia, -la intervención en el proceso penal de las comunicaciones tecnológicas- que se encuentra actualmente en una fase de evolución legislativa, desde la ausencia de previsión legal, a la más que previsible aprobación definitiva de determinados Proyectos de Ley Orgánica a lo largo de 2015; todo ello sin desatender el estudio de las comunicaciones telefónicas como modalidad de comunicación tecnológica tipo.

OBJETIVOS FORMATIVOS MATERIALES MÍNIMOS

- 1) requisitos para la validez de la intervención de las comunicaciones tecnológicas, y en especial las telefónicas
- 2) conocimiento de la doctrina de la prueba prohibida y todas sus consecuencias según la jurisprudencia del TC

VALORACIÓN DEL TRABAJO DEL ALUMNO: (E=excelente, MB=muy bien, B=bien, S=suficiente, I=Insuficiente)

INTERÉS E IMPLICACIÓN: **B**

DEDICACIÓN: **B**

OTROS: (Especificar por el tutor):

OBSERVACIONES (Sobre algunas deficiencias que le observo al trabajo):

- **Sobre la FORMA:**

. **CITAS A PIE DE PÁGINA:** algunas imprecisiones en la identificación de la editorial/revista y/o lugar de publicación, o equivocación en nombre de autora.

. **BIBLIOGRAFÍA:** No cita con rigor en algunas ocasiones (v.gr. el autor MAGRO SERVET, V. es citado como SERVET, V.M.); Inexplicablemente, hay referencias señaladas en mayúscula y otras en minúscula.

. **ANEXOS:** Incluye como "Anexos" la simple cita de la referencia en página web de donde se encuentran determinados textos normativos; cuando, en puridad, la inclusión como "anexo" hubiera supuesto la incorporación material de los textos citados para tener la posibilidad de ser consultados, en su caso, por el lector del trabajo.

- **Sobre el FONDO:**

. las conclusiones del trabajo no son todo lo claras que debieran, observándose cierta desconexión con lo tratado anteriormente

VALORACIÓN GENERAL DEL TFG (calificación de 5 a 10 puntos, sin cifras decimales): **7**

¿EL TFG CONTIENE TODOS LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS? (marcar con X donde proceda)

- Portada **si**
- Índice **si**
- Contenido mínimo 25 páginas **si**
- Bibliografía **si**

¿Aprueba la presentación del TFC para su evaluación?

[x] Sí [] No

Alicante, a 7 de junio de 2015

6. PREVISIÓN DE CONTINUIDAD

Coincidiendo con lo que las autoras hemos concebido como **Fase IV** de nuestro proceso de investigación, debemos reseñar que el presente estudio tiene vocación de ser el primero de una serie de trabajos en los que pueda cotejarse la calidad y los resultados que se obtengan de la implementación práctica del modelo de tutorización de TFG propuesto en el anterior punto 5, para corregir deficiencias y mejorar resultados. Adicionalmente, el grupo de investigadoras del proyecto al que se vincula esta memoria está firmemente comprometido y motivado para trasladar la investigación al ámbito de los trabajos de Fin de Máster en los estudios oficiales de la UA de máster universitario en Investigación Criminal y Ciencias Forenses, y en Abogacía.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BEKERMAN, D.G y DANKNER, L.A. (2010) La pareja pedagógica en el ámbito universitario, un aporte a la didáctica colaborativa. *Formación Universitaria*. Vol. 3(6), versión On-line ISSN 0718-5006. La Serena (Chile)
- DEL VALLE LÓPEZ, G. y LÓPEZ, M.B. (2003) Aprendizaje cooperativo y colaborativo. Su implementación en carreras universitarias. Congreso latinoamericano de educación superior en el siglo XXI. San Luis (Argentina) 18 a 20 de septiembre de 2003.
- ANUSCH, F., OBIJOFOR, L., and VOLCIC, Z. (2009) Theoretical and practical issues in team-teaching a large undergraduate class. *International Journal of Teaching in Higher Education*. 2009. Vol.21, number 1, 66-74.
- Memoria, verificada positivamente por la CVPE del Consejo de Universidades con fecha de 22 de enero de 2010, de los estudios de Grado en Derecho de la UA
- Memoria, verificada positivamente por la CVPE del Consejo de Universidades con fecha de 22 de enero de 2010, de los estudios de Grado en Criminología de la UA.
- Memoria, verificada positivamente por la CVPE del Consejo de Universidades con fecha de 10 de marzo de 2010, de los estudios de Grado en Gestión y Administración Pública de la UA.
- Normativa sobre los trabajos de fin de grado/trabajos fin de máster en la Universidad de Alicante, de 30 de octubre de 2012 (BOUA 31/10/2012).
- Reglamento sobre trabajos de fin de grado/trabajos fin de master para los estudios impartidos en la Facultad de Derecho, de 26 de septiembre de 2013 (BOUA (2/10/2013).
- Reglamento por el que se regulan los trabajos fin de grado y trabajos fin de máster en la Escuela Politécnica Superior, de 26 de septiembre de 2013 (BOUA de 30/09/2013).
- Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales